

SELLO GUARADO VALIENTE
MARAVILLA ANO DE MIL
RETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES

en Summo Consejo, Sentiendo Summo
 Summo oficio en guerra de Nales Prohibiomy
 que para ello se han expedido, y que la ley
 Mando no se librasen en adelante, como se
 solian despachar algunas con la calidad de
 que quando el dho con Curia del Ayuntamiento
 miente se abreniera de concurrir a el, e otro
 dho de tener Negocio a que se obligaron de
 separarse en qualquiera de las dhas. Res.
 Segun lo que manda la ley Real, la comprenden
 el que son las que se han para su cumplimiento.
 quando ya son tales Res. y se han en posesion
 de sus oficios y Comarcales que se han concur
 rido a los Ayuntamientos. y se han en ellos con
 el de tener Independencia que requieren
 las leyes y los derechos y en guerra de lo re
 fendo comprenden el que se ha que en el caso
 de que se han a la posesion de sus oficios al
 dho D. Plomo Carrero, de tener separarse de
 la dhas. de su dhas. para no se abreniera
 el y de tener forma Interinaria ambos en la
 pena de que se ha por la ley Real que se ha con
 m antes de la aduccion de dho D. Plomo me
 no se agotado comprenden como en la produz

